



RESOLUCIÓN N° 070 - 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 05 de junio de 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud N° 478 de fecha 17 de mayo de 2018, presentada por don MANUEL HERNANDEZ SALINAS, arquitecto titular del expediente N° 4690.
2. La Resolución N° 090-2017 de fecha 02 de agosto de 2017, que resuelve: **a) APROBAR**, la fusión de los predios identificados como **LOTE A** de 10.036,83 m², con el **LOTE B** de 10.000,07 m² y con el **LOTE C** de 10.000,07 m², en un único predio denominado **LOTE E** de 30.036,97 m². **b) APROBAR**, simultáneamente la subdivisión del predio fusionado **LOTE FUSIÓN** de 30.036,97 m², en 3 sitios denominados **LOTE E1** de 2.531,0 m²; **LOTE E2** de 26.544,27 m²; y **LOTE E3** de 961,70 m². **c) ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación del plano denominado **LÁMINA 1/1**, el cual se certificará adecuadamente y se considera parte integrante de esta Resolución. **d) AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes resultantes denominados: **LOTE E1**; **LOTE E2**; y **LOTE E3**.
3. Que lo solicitado por el requirente no cambia lo establecido en la Resolución N° 090-2017 de fecha 02 de agosto de 2017, solamente corrige un error manifiesto.
4. Lo establecido en los artículos 53, y 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto a los procesos de invalidación y rectificación.
5. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU); Satélite Borde Costero Norte del Plan Regulador Intercomunal Valparaíso, y la misma Ley 19880 precitada.

RESUELVO:

- a) **REEMPLAZAR**, el plano aprobado por Resolución N° 090-2017 de fecha 02 de agosto de 2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, por un nuevo plano en que se reemplaza la dimensión del tramo BF del Lote E2 resultante, sin modificar la superficie del lote.
- b) **ESTABLECER**, que el plano de reemplazo estará debidamente timbrado y firmado por el Director de Obras, señalando las dos resoluciones aprobatorias.
- c) **ESTABLECER**, que la Resolución N° 090-2017 de fecha 02 de agosto de 2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente ya que solamente se reemplaza el plano aprobado por esta.
- d) **ESTABLECER**, que la presente Resolución, la Resolución N° 090-2017 de fecha 02 de agosto de 2017, y el plano en se citen ambas Resoluciones, conforman una unidad.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS